



Nº 334 -2015-INSN-DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 23 de junio del 2015

Visto el Expediente con Registro Nº 10012 y el Memorando Nº 637 -DG-INSN-2015; con el cual se hace el Programa "Atención del Paciente con Epidermólisis Bulosa" del Instituto Nacional de Salud del Niño, remitido por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Que en el artículo VI se menciona que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad;



Que, mediante Memorando Nº 910-OGC-INSN-2015, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, opina favorablemente sobre el Programa "Atención del Paciente con Epidermólisis Bulosa" del Instituto Nacional de Salud del Niño, la cual fue elaborada por el Equipo Técnico Multidisciplinario que labora en el Servicio de Dermatología. Que este programa cuenta con opinión favorable de la Dirección Adjunta, Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina y de la Oficina Gestión de la Calidad. Por lo que resulta pertinente su aprobación con Resolución Directoral;



En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Directoral Nº 051-DG-INSN-2011; y,

Con la Visación de la Dirección Adjunta, Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar el Programa "Atención del Paciente con Epidermólisis Bulosa" del Instituto Nacional de Salud del Niño, que consta de 11 folios (XI) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente del Instituto Nacional de Salud del Niño -----

Artículo Segundo.- El Programa aprobado, será publicado en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD I.E.S.S. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DR. ALFONSO JUAN TAPIA BAUTISTA DIRECTOR GENERAL C.M.P. 14181 R.N.E. 4503

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
() OEA
() OGC
() Dpto. Patología
() Of. Comunicaciones
() DEIDAM
() DEIDAC
() DEIDAT
() DEAC
() OP
() UG